

Declaración H. Consejo Superior

Número:

**Referencia:** EX-2024-00974919- -UNC-DGME#SG

## EL H CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## DECLARA:

Adherir a la conmemoración del 22 de noviembre del corriente en el cual se consumó el 75° aniversario de la promulgación del Decreto 29337/49, que suprimió el cobro de aranceles en todos los institutos de educación superior vigentes hasta ese entonces, consolidando la gratuidad universitaria a nivel nacional;

Es necesario destacar que través de esta medida se abrieron las puertas de las casas de altos de estudios a los hijos e hijas de trabajadores a lo largo y ancho de todo el país, provocando un fuerte impacto social, cultural, económico y político en los sectores más desfavorecidos de la sociedad argentina, siendo un elemento constitutivo de un virtuoso proceso de movilidad social ascendente y se eliminó el principal obstáculo para el acceso popular y masivo a las universidades -los aranceles-, forjando la continuación de una verdadera política de Estado que tuvo como piedra fundacional la Reforma Universitaria de 1918, mediante la cuál se declamó la libertad de cátedras, el cogobierno estudiantil y la autonomía universitaria, como puntos más destacables de su base programática;

A raíz de la sanción de esta normativa, la matrícula estudiantil aumentó exponencialmente, pasando de 66.212 estudiantes en 1949 a 135.891 en 1954, duplicándose en tan solo 5 años, según los datos extraídos de la página oficial del Ministerio de Capital Humano de la Nación, dando lugar a la primera camada de hijos de trabajadores en realizar una carrera de grado;

El acceso gratuito a una Universidad pública y de calidad garantiza de manera efectiva a los y las habitantes de nuestro país el derecho a enseñar y aprender, en concordancia con los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal, consagrados respectivamente en el artículo 14 y artículo 75 inciso 19 de nuestra Constitución Nacional;

Asimismo la Ley Nacional 24.521 reconoce y refuerza los fundamentos subyacentes en la gratuidad universitaria estableciendo en su artículo 4 inciso e) que es objetivo de la Educación Superior profundizar los procesos democráticos de Educación Superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades;

Tal cual reza nuestro Estatuto, de la Universidad Nacional de Córdoba, que establece en su artículo 82 un régimen de enseñanza que prevé que el ingreso y el desarrollo posterior de la enseñanza serán completamente gratuito;

El 22 de noviembre fue instituido por el Congreso de la Nación como "Día Nacional de la Gratuidad Universitaria" mediante ley nacional 26.320.

Por lo cual este Honorable Consejo le resulta trascendental en los tiempos que corren, como representantes de la vida institucional de la Universidad, se pronuncie reconociendo el valor simbólico e histórico de este día a conmemorar y así seguir sembrando en la memoria de toda la comunidad educativa la importancia de contar con una Universidad Nacional, pública, gratuita y de calidad que posibilita día a día que miles de argentinos y argentinas se conviertan en profesionales y cambien sus realidades. Reconocer el valor de la misma es defender la educación pública;

Comuníquese y dese amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO